RESOLUCIÓN I. M. Nº 664/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIGOBERTO VICENCINI EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2014 PARA LA TERMINACIÓN DE SALÓN MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERCER NIVEL POR EL MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 504.978.500 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS GUARANÍES).

Santa Rosa Misiones, 24 de setiembre de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2014 para la "TERMINACIÓN DE SALÓN MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERCER NIVEL" y;

CONSIDERANDO: Que el referido informe expresa cuanto sigue: **INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 04/2014 PARA "TERMINACION DE SALON MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE 3ER NIVEL"**

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Walter Núñez y Sra. Raquel Esteche**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 04/2014, para "**TERMINACION DE SALON MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE 3ER NIVEL**".----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, a los veinte y dos días del mes de setiembre, siendo las 09:20 horas, contando con la presentación de 1 (uno) sobre oferta, perteneciente a la firma: ----------

1) ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ

No se realizó observación en el acto de apertura.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

TERMINACION DE SALON MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE 3ER NIVEL	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
Monto total	Gs. 504.978.500

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI**

Seguidamente, se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.----------

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la ***Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"***, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación Pública Nacional.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".----------

Llegado a este punto el Comité verifica y analiza la presentación de **Formulario de Desglose de Precio Unitario**, solicitado en el PBC, como documento de carácter sustancial; atendiendo que dicho formulario contiene la información necesaria, a fin de que este comité verifique, que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precio del mercado y a fin de garantizar técnica y económicamente la ejecución de la obra.

Verificando la oferta que corresponde a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ,** la misma ha dado cumplimiento a lo peticionado, presentado Formulario De Desglose de cada uno de los rubros ofertados, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Documentos Legales	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Facturación Media anual	CUMPLE
Experiencia General en Obras Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50 % del monto total de oferta.	CUMPLE
Experiencia Especifica en Obras Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 (uno) contrato, durante los últimos diez 5 (cinco)años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Capacidad en Materia del Personal	CUMPLE
Capacidad en materia de Equipos	CUMPLE
Formulario De Composición de Precios Unitarios	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta la empresa **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Clausula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. ----------

Capacidad Financiera (RATIOS)	
• Coeficiente de Liquidez : activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 Y 2013) • Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 Y 2013) • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50 % de monto total de la oferta.	CUMPLE

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. CONCLUSION

7.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado por Concurso de Oferta **LCO N° 04/2014**, para la **"TERMINACION DE SALON MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE 3ER NIVEL"**, a la siguiente firma: ----------

- **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ:** por un monto total de **Gs. 504.978.500** (guaraníes quinientos cuatro millones novecientos setenta y ocho mil quinientos).-------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veinte y tres de setiembre, a las 11:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR A LA FIRMA RIGOBERTO VICENCINI EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2014 PARA LA TERMINACIÓN DE SALÓN MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERCER NIVEL POR EL MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 504.978.500 (QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS GUARANÍES).----------

Art. 2º: REMITIR a la *Junta Municipal* para su estudio y aprobación.-

Art. 3º: DISPONER la comunicación a la *D.N.C.P* y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Claudia Rafaela Nuñez.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
JUNTA MUNICIPAL
SANTA ROSA - MISIONES – PARAGUAY
TEL –FAX 0858 - 285 272

RESOLUCIÓN J. M. Nº 2303/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE OBRA Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO.

VISTO: El dictamen de la plenaria, con relación al mensaje de la Intendencia Municipal N° 5190 del 25 de setiembre de 2014, y,

CONSIDERANDO: Que, por el referido mensaje la Intendencia Municipal remite a estudio y consideración de la Junta Municipal la Resolución por la que la Intendencia Municipal adjudica la contratación por Concurso de Oferta Nº 4/2014 para la terminación del salón municipal y construcción del tercer nivel.

Que, atento a las constancias obrantes en autos, el Comité de Evaluación de Ofertas ha analizado exhaustivamente la oferta presentada para la terminación del salón municipal y construcción del tercer nivel y habiendo determinado "La Convocante" que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del "Pliego de Bases y Condiciones" y habiendo procedido a verificar los documentos presentados y cuya oferta reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en los llamados y conforme a los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el contrato al Oferente: cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo

Habiendo reunido todos los elementos legales y cumplido con los requisitos legales vigentes y atentos al parecer favorable de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Intendencia Municipal ha procedido a la adjudicación de la referida obra.

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO**

R E S U E L V E

Art. 1º) **APROBAR** la Resolución 664/2014 "Por la cual se adjudica a la Firma Rigoberto Vicencini el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2014 para la terminación del salón municipal y construcción de tercer nivel por el monto total de guaraníes 504.978.500 (Gs. Quinientos cuatro millones novecientos setenta y ocho millones quinientos

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la firma de contrato correspondiente para la Ejecución de obra, conforme a las adjudicación de la Intendencia Municipal mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución

Art. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil catorce.

Lic. Luis María Ruggeri Galarza
Secretario General- J. M.

Sr. Salvador Álvarez C.
Presidente Junta Municipal.

Santa Rosa Misiones, 30 de setiembre de 2 014

Téngase por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria Intendencia M.

Abg. Arnaldo A. Valdez N.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
MESA DE ENTRADA